

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAI

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

002

DE

0 2 ENE 2018

Por la cual se reconoce una modificación en la asignación básica mensual de un servidor público docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, con base en lo establecido en el Decreto 1278 de 2002, del escalafón nacional docente correspondiente a los empleos docente al servicio del estado que se rigen por este decreto y los que acrediten especialización de los niveles del grado 2° del escalafón deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente o en área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Que el reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Que el docente JOHN ALEJANDRO LANDAZABAL RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.814.214 acreditó el requisito de Magister en Ciencias- Física el 29 de noviembre de 2017, y solicitó reubicación salarial.

Que, actualmente el nivel salarial del docente JOHN ALEJANDRO LANDAZABAL RODRIGUEZ es Docente 2A con especialización.

Que revisada la hoja de vida del docente JOHN ALEJANDRO LANDAZABAL RODRIGUEZ el titulo obtenido de Magister en Ciencias - Física es afín con su área de desempeño y fundamental para el aprendizaje de los estudiantes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer la asignación básica mensual 2A con Magister al docente JOHN ALEJANDRO LANDAZABAL RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.814.214 Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2. El reconocimiento aquí efectuado, tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de radicación de la solicitud y en ningún caso percibir esta remuneración implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente.

ARTICULO 3. Comuníquese el contenido de la presente resolución al Docente JOHN ALEJANDRO LANDAZABAL RODRIGUEZ y a las áreas de Personal, Tesorería y Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de la petición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

U 2 ENE 2018

EL RECTOR.

HNO. JOSE GREGORIO CONTRER **FERNANDEZ**

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Tajento Huma

Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grádo

Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario Gerera